



El 30 de abril de 1560 Juan Romero e Diego diez, bordadores, vecinos desta cibdad de Salamanca, nombrados por veedores y examinadores por los señores concejo, justisia e regidores desta dicha cibdad... , otorgamos e conseguimos que un año juntado e juntamos a avernos hecho las preguntas que en tal caso se Requieren a pedro de barceñas, bordador, vecino de Salamanca, y despues de nos satisfazer a ellas le dimos papel e tinta para que dibujase, el qual lo fizo e le vimos labrar sedas y oro matizado y hizo un mostro y despues le fue dada una pieza de terciopelo de tripa para que en en ella traxase e dibujase como se avia de cortar una casulla y capa y abnaticas y se le pidió por ostento quanto de todo lo tocante al dicho corte de bordador, de lo qual todo y parte dello nos dio buena cuenta y labro todo lo que por nos los susodichos le fue pedido y en todo ello le hallamos abil e suficiente e como a tal le avamos por examinado e le damos poder cumplido, qual de derecho se Requiere, para que como tal examinado abil e suficiente el dicho pedro de Barceñas pueda usar y exercer el dicho oficio de bordador y poner tienda publica del, en esta dicha cibdad de Salamanca como en todas las otras çibdades, villas y lugares de los reynos y senorios de su magestat libremente, sin pena alguna, y usar y exercer el dicho oficio, segun y como lo an puesto, usado y exercido los otros oficiales examinados en el, que para ello le daran y dieron poder y facultad cumplida y carta de examen, segun en tal caso se requiere...

Juan de Vargas, 1561-62, fol. 573 r. y v.º - Arch. Histórico Salamanca, n.º 4541  
muy magnífica escritura

pedro de barceñas, bordador, vecino desta cibdad de Salamanca, digo que yo entiendo de poner obrador e tienda del dicho oficio e arte de bordador en esta cibdad de Salamanca, e por quanto para la poner no tengo licencia ni estoy examinado para ello, por tanto pido e suplico a v. s.º mande nombrar e nombren dos ofisiales del dicho oficio de bordador en esta cibdad que sean abiles e suficientes para ello para que ellos me examinen en el dicho oficio, y assi examinado, me den carta de examen e licencia para poner el dicho obrador del dicho oficio para lo qual se. = pedro de barceñas.

[De otra letra] los maestros que ay en esta cibdad del dicho oficio de bordadores son los siguientes: villeverde Bernardino floréz pedro del burgo diego diar francisco gardo diego hernandes melchior de paz savastri jorraldes alonso diez antonio Rodriguez fustes de ortega a 25 de febrero de 1560 años a Juan Romero y diego diez

Inbid., fol. 474 r. Al verso está el acuerdo tomado el 25 de setiembre de 1560 nombrando a los dichos